



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Ordenanza Número: 6306

1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

114/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. O. Gral.
D.L.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR un FOS = 1, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 110, Parcela 01.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la autorización enunciada en el artículo precedente a que se limite la construcción en el predio a un FOT = 2.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

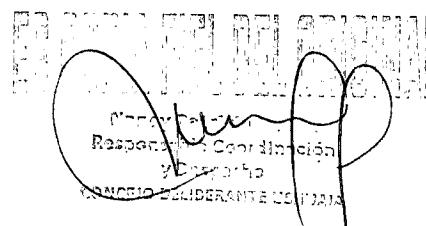
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6306

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Sistdir. Oficina del Alcalde
“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12123-2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza un FOS = 1 para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como sección F, Macizo 110, Parcela 01; y se condiciona la autorización aludida a que se limite la construcción en el predio a un FOT = 2.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6306**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza un FOS = 1 para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como sección F, Macizo 110, Parcela 01; y se condiciona la autorización aludida a que se limite la construcción en el predio a un FOT = 2. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2535 /2023

Sebastián IRIARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Alcalde
Municipalidad de Ushuaia